

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, & los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto áben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 123 de 3 Mayo)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 803.

OBRAS PÚBLICAS—FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la Intervención del Estado en la explotación de los ferrocarriles durante el mes de Abril último, con expresión de los correctivos propuestos y de los impuestos por este Gobierno.

Número de orden	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la intervención de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual de los expedientes	OBSERVACIONES
1	Madrid á Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de una hora y cinco minutos, tren número 34 correo.	No se ha hecho clasificación ni propuesto correctivo por estar el expediente en tramitación.	Pedido informe á la Compañía.	
2	Id.	Id.	Idem 43 minutos del tren idem id.	Id.	Id.	
3	Banco Hispano Colonial.	Alcantarilla á Lorca.	Idem 30 id. id., número 1 correo.	Id.	Id.	
4	Ferrocarriles andaluces.	Alicante á Murcia.	Idem de una hora del tren mixto núm. 123.	Id.	Id.	

Murcia 3 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

JERÓNIMO DEL MORAL

Número 813.

NEGOCIADO 2.º—BENEFICENCIA

En virtud de la comunicación dirigida por la Alcaldía de Cartagena á este Gobierno, referente al acto realizado por D. Germán Fernández Mendizábal, conteniendo una caballería que corría desbocada por la calle Mayor de la expresada ciudad, y evitando con su proceder heroico y con evidente peligro de su vida innumerables desgracias personales, he acordado nombrar á D. Ramón Cañete y Colón, Fiscal para la instrucción del expediente

proponiendo al Sr. Fernández Mendizábal para su ingreso en la Orden civil y de Beneficencia.

Todo lo cual se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del art. 5.º del reglamento de 22 de Diciembre de 1857, á fin de que se puedan presentar contra el mencionado Sr. Fiscal cuantas reclamaciones se crean oportunas en pró y en contra de la exactitud del hecho relatado.

Murcia 4 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Jerónimo del Moral.

Número 746.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha, del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha 17 del actual, que las concesiones mineras determinadas en la relación que antecede, adeudan al Sindicato minero, un año por canon de superfi-

cie, que á las mismas corresponde. Resultando asimismo comprobado por las certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, tanto el expresado extremo cuanto el de sus respectivos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 de las bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones citada en el *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 27 de Abril de 1901.—El Gobernador, *Jerónimo del Moral.*»

Relación de las minas anuladas por el anterior decreto.

Número del expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS
9.795	Nuevo olvido.	Cartagena.	Hierro.	6	D. José Franco.
9.770	Purísima Concepción.	Id.	Id.	4	» José García Martínez.
9.939	Nuevo olvido (demasia)	Id.	Id.	1 y 97	» José Franco.
8.924	Alfonsa.	Lorca.	Id.	12	» Alfonso Sánchez Delicado.
9.225	La Dolorosa.	Id.	Id.	5	» Pedro José López García.
10.552	Ampliación á Santa Ana.	Murcia.	Id.	12	» José León Lorente.
9.990	San Juan.	Cehegín.	Id.	12	» Francisco Avellaneda.
9.989	Piedad.	Id.	Id.	12	El mismo.
11.357	Noche-buena	Id.	Id.	8	El mismo.
11.358	Pura.	Id.	Id.	12	El mismo.
2.827	La Tortola.	Aguilas.	Id.	12	Doña Ascensión Cuervo.
12.090	El Santo.	Cartagena.	Id.	18	D. Miguel Ruiz Blesa.
12.798	Francisca.	Id.	Id.	12	» Manuel Rodríguez.
12.666	San Antonio.	Id.	Id.	12	» Miguel Iniesta.
12.636	Fiesqui.	Totana.	Id.	11	» Gonzalo Muso.
12.612	Pura.	Id.	Id.	12	» Celestino Unánua.
12.955	Mi Nena.	Cartagena.	Id.	42	» Antonio Desmont.
12.294	San Rafael.	Murcia.	Id.	12	Herederos de D. José Herrera.
12.299	La Previsora.	Id.	Id.	12	Los mismos.
12.328	Candelaria.	Id.	Id.	12	Los mismos.
13.032	Vigilante (demasia).	Mazarrón.	Id.	4, 11 y 40	Herederos de D. Luis Zamora.
13.697	La Primera.	Aguilas.	Id.	12	D. Gabriel López Escobar.
13.620	La Pequeña.	Lorca.	Id.	9	» Servando Delbouille.
13.786	La Suerte.	Aguilas.	Id.	24	» Francisco Navarro.
13.939	Aida.	Id.	Id.	12	» José Portegal Portillo.

Murcia 27 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 730.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.492.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de La Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Carampio*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de Brá ó de la Cruz y Barranco de la Tía Segado, diputación de Escombreras; lindando por N. terreno franco; por E. mina «Tomasito» y registro «Tiralineas»; por el Sur «Tomasito» y registro «San Vicente», y por O. mina «Filomena»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Tomasito», núm. 14.676; y desde él se medirán á N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 700; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima N. 100, y séptima á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 799.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Habiéndose decretado el abandono de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis barras y atados con peso de 54.094 kilogramos hierro forjado en barras, correspondiente á la partida segunda á la orden del manifiesto del vapor «Georgian», llegado á este puerto en 18 de Febrero del año actual procedente del de Amberes, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la Regla 4.ª del artículo 281 de las ordenanzas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiera interpuesto reclamación alguna, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 2 Mayo de 1901.—Pedro González.

Número 800.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Habiéndose decretado el abandono de novecientos setenta y un bultos con peso de 11.721 kilogramos hierro forjado en barras correspondiente á la partida tercera á la orden del manifiesto del vapor «Georgian», llegado á este puerto en 18 de Febrero del año actual procedente del de Amberes, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiere interpuesto reclamación alguna se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 2 Mayo 1901.—Pedro González.

Número 801.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Habiéndose decretado el abandono de ciento treinta y ocho atados con peso de 7.150 kilogramos hierro forjado en barras correspondiente á la partida primera á la orden, del manifiesto del vapor «Georgian» llegado á este puerto en 18 de Febrero del año actual, procedente

del de Amberes, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la Regla 4.ª del artículo 281 de las ordenanzas de Aduanas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 2 Mayo 1901.—Pedro González.

Quinta sección.

Número 804.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia para que fui nombrado por Real decreto de 9 de Abril último.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades de la provincia y del público para sus efectos legales.

Murcia 1.º Mayo 1901.—Francisco Rivas Moreno.

Número 806.

En el día 15 del corriente y hora de las 10 se celebrará en la Alcaldía de Cieza la 4.ª subasta del aprovechamiento de caza correspondiente a los montes de aquél Municipio á cargo de la Hacienda, rebajándose el 40 por 100 del tipo primitivo de tasación y bajo las mismas condiciones con que se celebraron las anteriores.

Dicha subasta se efectuará bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

Murcia 3 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Número 792.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta agencia con fecha 25 del presente mes, en el expediente de apremio que se sigue contra el contribuyente Don Pedro Legar Heredia, por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Finca:

Once fanegas tierra secano con algunas higueras, almendros y diez tahullas de viña equivalente á siete hectáreas treinta y siete áreas, y ochenta y siete centáreas, existiendo en dicha cabida una casa principal con otra accesoría de planta baja y dos cuerpos, cuya finca está situada en la villa de San Javier partido de la Calavera; y linda por Levante con tierras de Don Diego González Conde y herederos de Don Francisco Salazar; Mediodía otras de dicho señor González Conde y herederos de Don José Moreno Buendía, antes Don Manuel Estor y el Sr. Buendía, y Poniente y Norte otras de los expresados herederos del Sr. Buendía; siendo su valor con arreglo á su líquido imponible el de. . . . 3541'25

La subasta se efectuará en la oficina de la agencia establecida en esta villa de Pacheco, á los quince días después de que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana, y por espacio de una hora, para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas y los derechos de inserción de este anuncio, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe principal, recargos y costas entre los que se contarán los derechos de inserción de este anuncio del procedimiento ejecutivo que adeude el contribuyente de quien procede la finca subastada y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia antes del otorgamiento de la escri-

tura según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Pacheco 26 de Abril de 1901.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 788.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Don Juan Canales Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su propiedad inmueble por ventas, sucesiones y permutas, acompañadas de los oportunos documentos que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho los derechos á la Hacienda, á fin de que se tengan en cuenta por la Junta pericial al former el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios.

Librilla 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Canales.

Número 786.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Ginés José Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, los mozos del alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, que á continuación se detallan, con expresa condena al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su consecuencia llamo, cito y emplazo á dichos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, para su envío á la Comisión mixta de reclutamiento y en bien del mejor servicio, ruego á las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Martín Felipe Azuar de Haro, de Antonio é Isabel.

José Antonio García Soriano, de José y Filomena.

Pablos Andrés.

Francisco Sánchez Izquierdo, de Francisco y Francisca.

Pedro Collado Nieves, de Antonio y Manuela.

Andrés Ruiz López, de José y Dolores.

José Sánchez Muñoz, de Pedro é Isabel.

Emilio Sánchez Isera, de Diego y Francisca.

Juan Pérez Vidal, de José y Francisca.

Mariano Ruiz Vera, de Damián y María.

Diego García García, de María.

Alfonso García León, de Francisco y Francisca.

Francisco García Carretero, de Andrés y María.

Eugenio Gómez Barroso, de Antonio y Cándida.

Ginés Paredes Navarro, de Juana Pablo Castaño Martínez, de Luis y Rita.

Pedro Peralta Olivares, de Domingo y María.

Ernesto Benitez Ortega, de Vicente y Concepción.

Manuel Vega Navarro, de Manuel y María.

Juan Martínez Madrid, de Juan y Elisa.

Salvador Balsas Morales, de Antonio y María.

Lázaro Villa Carbonell, de José y Josefa.

Rafael Ramírez Zamora, de Rafael y Agueja.

Benito Carrasco Martínez, de Ginés y María.

Mazarrón á 29 de Abril de 1901.—Ginés J. de Vivanco.

Octava sección.

Número 802.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez de Septién, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital, decano de los de la misma, y como tal delegado para la inspección del Registro de la propiedad de ella y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que D. Benigno Díez y Sanz de Revenga, Registrador de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en el que falleció, habiendo desempeñado anteriormente el expresado cargo de Registrador de la propiedad de Chinchón y Jatafe, distrito de la Audiencia de Madrid, é instruido el oportuno expediente para la devolución de su fianza, á instancia de sus herederos, he acordado se anuncie cada seis meses durante tres años en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, lo cual se verifica por el presente segundo edicto, citándose al propio tiempo á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de dicho plazo la presenten en este Juzgado, en el de Chinchón y Jatafe, según á quien corresponda el conocimiento de la misma.

Murcia veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—Mariano Pérez.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 409.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral, en funciones del de instrucción del mismo por indisposición del propietario de los de esta capital.

Hago saber: Que el día 9 del actual á las doce tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la junta de partido judicial con arreglo á las prescripciones de la ley sobre establecimiento del juicio por Jurados, para formar la lista de los individuos sorteables que compondrán dicho Tribunal.

Murcia á dos de Mayo de mil novecientos uno.—Gaspar de la Peña.—P. S. M., Manuel Conejero.

Número 811.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañez, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que por renuncia de que la servía, se halla vacante la plaza de Juez municipal de este mismo distrito, lo cual se anuncia, invitando á excedentes de la carrera judicial en Ultramar, para que la puedan solicitar, si gustan, dentro del término de veinte días

Dado en Murcia á tres de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Secretario, José Franco.

Número 795.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sánchez Caro, de veintiséis á veintisiete años, natural y vecino de Caravaca, soltero, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de herramientas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicho procesado.

Dada en La Unión á veintinueve de Abril de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 810.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañez, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que para el sorteo de los individuos mayores contribuyentes por territorial é industrial, que han de entregar la Junta de este distrito, prevenida en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tengo señalado el día trece del corriente á las once en la sala audiencia de este Juzgado.

Murcia tres de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Secretario, José Franco.

Número 785.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á un tal Ginés que es de Cabezo de Torres, y un primo de éste, los cuales en unión de José Sánchez García hurtaron una manita el día veintinueve de Noviembre

último en el Muelle de esta ciudad, ignorándose el paradero de ambos sujetos; para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, a fin de recibirles declaración sin juramento en causa sobre hurto de la referida manta a Pedro Miñano Fernández, contra el José Sánchez García; apercibidos que de no hacerlo les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a veintisiete de Abril de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 766.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que previene el art. 31 de la vigente ley del Jurado, se ha señalado el día quince de Mayo próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado para el sorteo de los señores Vocales que han de componer la Junta de partido para la elección de Jurados en el año próximo.

Dado en Lorca a veintiséis de Abril de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 787.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jiménez Manzanares (a) Reyes, hijo de Tomás y Concepción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días a contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria y responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado; y habido se le conduzca a la cárcel de este partido y a mi disposición; mediante estar decretada su prisión en la expresada causa.

Dado en Lorca a veintinueve de Abril de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 791.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan y mi actuación se sigue sobre exacciones ilegales y otros abusos que se suponen cometidos en la cárcel nacional de esta ciudad, se ha dic-

tado providencia con fecha de hoy mandando que se cite, como se hace por medio de la presente, a José Moya Gomez y Pedro Martínez Madrid, presos que han sido en dicha cárcel, hoy en libertad ignorándose su paradero; para que en término de cinco días contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia provincial, a fin de que presten declaraciones necesarias en el sumario antedicho; apercibiéndoles de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia treinta de Abril de mil novecientos uno.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 798.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Calatrava Marin, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y Josefa, soltero, natural y vecino de Sevilla, de profesión jornalero; domiciliado en la calle del Angel, núm. 72; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Sevilla y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le pasará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintinueve de Abril de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 764.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisca Martínez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran y un sujeto llamado Diego, de oficio cerrajero, que estuvo hospedado en la posada llamada de «Mozo Bueno», en esta ciudad, cuyo actual paradero también se ignora, para que en el término de seis días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, a

fin de recibirle declaración como testigos en causa sobre robo a Ginés Martínez Pérez, contra José García Espejo y Soledad Martínez Espejo; apercibidos que de no hacerlo les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 762.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique y Mañez, Juez de instrucción del distrito de San Juan de Murcia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Barca Ruiz, de setenta años de edad, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Cullar de Baza, provincia de Granada, viudo, polvorista, sin instrucción, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Granada y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a que le sea notificada la sentencia dictada en causa que contra el mismo se ha seguido, sobre contrabando, y cumpla la pena, en la misma sentencia impuesta; apercibiéndole de que si no comparece le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado del Julián Barca Ruiz.

Dada en Murcia a veinticuatro de Abril de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 775.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Antonio Martí y Pagán, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Sebastián conocido por el «Lorquino», cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Cuesta Blanca, hoy en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños contra el referido Sebastián; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintiséis de Abril de mil novecientos uno.—Antonio Martí.—P. S. M., Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
REUNIDOS

MINA «ALINA»

Se requiere por primera vez a los Sres. D. Diego Sánchez Jorquera, D. Valentín García Pérez, D. Eusebio Sánchez Ballester, D. Andrés Ardil González y D. Manuel Barrera Ruiz, para el pago de sus descubiertos.

Cartagena 30 de Abril de 1901.—El Presidente, Manuel Bosch.—El Secretario Contador, P. R., Rodolfo Gómez.—El Tesorero, P. Boch Martínez.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	»
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	»
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44	»
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	»
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	»
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos a venta libre.	38	50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando a concurso dos plazas de Médicos.	16	»
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22	50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23	50
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	»
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13	»
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11	50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11	50